



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



CIRCULAR No. 0338

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

PARA: RECTOR (A), DIRECTOR (A), REPRESENTANTE LEGAL DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE CARÁCTER PRIVADO, SUPERVISORES Y DIRECTORES DE
NUCLEO DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA.

ASUNTO: CONVOCATORIA A SOCIALIZACION DE LINEAMIENTOS Y PARAMETROS DE LA
RESOLUCIÓN 016763 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FECHA: 02 OCT 2024

Cada año el Ministerio de Educación Nacional emite la resolución para el establecimiento de las tarifas educativas para los colegios privados en nuestro país, para la vigencia 2025, se ha expedido la resolución 016763 de fecha 30 de septiembre de 2024, con el objetivo de asegurar transparencia y equidad en los costos educativos del próximo año.

Este despacho, en ejercicio de sus funciones misionales y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.3.2.2.1.8 y 2.3.2.2.1.9 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagran:

ARTÍCULOS 2.3.2.2.1.8 Autorización para el cobro de tarifas- Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas autorizarán los incrementos de las tarifas mediante acto administrativo individual para cada establecimiento educativo privado.

ARTÍCULOS 2.3.2.2.1.9 Asistencia técnica. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, como autoridades delegadas para autorizar las tarifas de matrículas y pensiones de los establecimientos educativos privados, deberán adelantar un programa de asesoría y asistencia técnica a los establecimientos de su jurisdicción, para que éstos puedan satisfacer oportuna y cabalmente los requisitos de evaluación de los servicios educativos ofrecidos y la clasificación en uno de los regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, para el cobro de tarifas.

Igualmente, divulgarán a través de los medios de comunicación social, la obligación de los establecimientos educativos de realizar el proceso de evaluación y clasificación y los propósitos que conlleva para el mejoramiento del servicio educativo ofrecido.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA



Y con el firme propósito de socializar los lineamientos y parámetros dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 016763 de fecha 30 de septiembre de 2024, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025, se permite convocar a participar en la socialización que se adelantará de manera virtual que será adelantada por el área de Inspección y vigilancia, el próximo martes 8 de octubre a partir de las hora de las 8:00 a.m. con el propósito de dar claridad sobre los lineamientos y parámetros sobre las tarifas y costos educativos para el año escolar 2025, clasificación y régimen de los Establecimientos Educativos privados que ofrecen educación formal y/o regular de adultos, de los municipios no certificados del Departamento del Tolima.

Así las cosas; el link para unirse a la capacitación será remitido al correo electrónico de los establecimientos educativos o del representante o rector según obre en los registros de la secretaria de Educación.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyecto: Andrea Mayoral Ortiz/Profesional Especializado Área Inspección y Vigilancia
Reviso y aprobó : Zulía Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales y Públicos

